

NIT 860,007,322-9

RECIBO DE CAJA

Somos grandes contribuyentes - Resolución No.012220 del 26 de diciembre de 2022



000000230719877

FECHA: 2023/11/16 OPERACION: 03ECL1116028 HORA: 08:48:54 RECIBO NO.: 0323123953

NOMBRE : JOHAN CAMILO HERNANDEZ SANCHEZ

C.C. : 1056775281 RUE : 20232455492

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT DESCRIPCION VALOR
1 RESOLUCIONES DE SOC. \$********0.00

COMERCIAL E IN

TOTAL PAGADO \$*********0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL INTERESADO.

VERIFIQUE SU LIQUIDACIÓN CON LAS TABLAS DE TÁRIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PÚBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES O EN www.ccb.org.co

000000230719877

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE ESTE TRÁMITE, I N G R E S E A L A P Á G I N A W W W . r u e s . o r g . c o / r u tanacional E INDIQUE EL NÚMERO ÚNICO DE CONSULTA (NUC): 20232455492, O COMUNÍQUESE DESPUÉS DE LAS 8:00 A.M. CON NUESTRA LÍNEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NÚMERO TELEFÓNICO 3830330 CITANDO E S T E N Ú M E R O .

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA E V E N T U A L D E V O L U C I O N .



Linea de Atención al Cliante: (601) 363 0330 Desde celulares: #383 / Whatsapp: 317 267 7909 Conmutador: (601) 594 1000 Begatá, Colombia

NIT, 860,007.322-9

CCB.ORG.CO

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

Señores:

CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS

Asunto: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No. 653 de Juzgado 1 Promiscuo Municipal del 8 de

noviembre de 2023 del municipio de GUADUAS (CUNDINAMARCA)

and Lopez Alvarez

Proceso: CUI 253206000695202300152 N.I. 2023-00232

Respetados Señores:

Hemos recibido el Oficio del asunto, mediante el cual el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de GUADUAS (CUNDINAMARCA) <u>i01prmpalguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, ordena registrar: la medida cautelar de prohibición de enajenar bienes sujetos a registro sobre JOHAN CAMILO HERNANDEZ SANCHEZ C.C. 1.056.775.281.

En consideración de lo anterior, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, damos traslado del oficio radicado en esta entidad por considerarse de su competencia lo relacionado.

Cordialmente,

Daniel López Alvarez

Abogado Registro Mercantil y ESAL

Jeimy Daniela Diaz

De:

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guaduas

<j01prmpalguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el:

miércoles, 8 de noviembre de 2023 3:00 p.m.

Para:

Notificaciones Judiciales CCB

Asunto:

Info arti. 97

Datos adjuntos:

ComunicacionRUES.pdf

Buenas tardes.

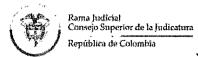
Me permito remitir oficio anexo para su trámite.

EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE REGISTRO ALGUNO POR FAVOR NO DAR RESPUESTA A ESTE CORREO.

Atentamente,

Ivonne Alejandra Ayala Avilés Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL J01pmpalguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 4 No.2/17 Telefax. 8466368 GUADUAS — CUNDINAMARCA

Guaduas, 8 de noviembre de 2023 Oficio N.º 653

Señores REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL -RUES Bogotá D.C.

REF: CUI 253206000695202300152 No. I. 2023-00232

Delito: Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o munición

Comedidamente me permito comunicarle que, en audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, se dispuso que, dentro del proceso de la referencia, el ciudadano Johan Camilo Hernández Sánchez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.056.775.281, no podrá enajenar bienes sujetos a registro durante los seis meses siguientes a la formulación de la imputación; esto de conformidad con lo ordenado en el artículo 97 del Código de Procedimiento penal.

La anterior medida rige a partir del 5 de noviembre de 2023 y por el lapso de seis (6) meses; esto es, hasta el 5 de mayo de 2024, fecha en la cual cesarán los efectos, y perderá vigencia, debiendo ser cancelada.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. EN CASO DE NO ENCONTRARSE INFORMACIÓN AL RESPECTO, NO SERÁ NECESARIO EMITIR INFORME ALGUNO, pues en caso de no mediar comunicación se entenderá que no reposa anotación de la persona en referencia.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Pérez Vergara Secretaria